MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016
"REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4393 SAN LORENZO"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2.016.-

En carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la Institución Municipal según **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas y Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General y Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, Jefe de Gabinete,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/1016 "REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.393 SAN LORENZO"** en carácter **PLURIANUAL – ID 317660.----------**

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite al comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Adenda 1**
3. **Adenda 2**
4. **Acta de Apertura;**
5. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
6. **Reporte del llamado de referencia, y;**
7. **Oferta de la Empresa: "ARIA SERVICIOS".**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente correspondiente a la empresa: ----------

1. **"ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1,** propiedad del **Señor Mario Rubén Insfrán Aquino -----**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa ARIA SERVICIOS	
	Cumple	No cumple
El Formulario de oferta.	Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Si	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Si	
Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario	Si	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015)	Si	
Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o recepción/es final/es de obra/s Construcción de Aulas y/o Reparación de Aulas, ejecutados en los 05 (cinco) últimos años sea/n esta/s con ente/s público/s y/o empresa/s privada/s.	Si	
Constancia de visita a la zona de obra o en su defecto Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, el Comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el **Señor Mario Rubén Insfran Aquino,** propietario de la firma **"ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1,** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Posteriormente, el Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el oferente mencionado precedentemente, conforme a los requerimientos de la Sección II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2- CAPACIDAD LEGAL, 3- CAPACIDAD FINANCIERA, 4- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, 5- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, 6- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS), y de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016
"REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4393 SAN LORENZO"

Acto seguido, procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, Empresa **ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1,** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4393 SAN LORENZO						
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72131601-002	Cartel de Obra	un	1,00	1.725.000	1.725.000
2	72103003-001	Demolición de Techo (incluye retirar Tirantes, Tejas y Tejuelones)	m2	520,50	16.500	8.588.250
3	72103004-002	Excavación para Zapata 0.80 x 0.80 x 1.20	m3	7,00	226.200	1.583.400
4	72131601-015	Pilar de Hº Aº con Zapata de 0.20 x 0.40	m3	5,68	210.300	1.194.504
5	72131601-004	Encadenado superior 0,13 x 0,17	ml	111,00	71.100	7.892.100
6	72131601-004	Viga cumbrera encadenado de 0.20 x 0.40 sobre dado de Hº Aº ,4ºde 16mm, y 2º de 10mm	ml	56,70	239.800	13.596.660
7	72131601-004	Pilar de Hº Aº con Zapata en galería (0.20 x 0.20)	m3	2,20	1.752.400	3.855.280
8	72131601-007	Viga cadena en galería 0.20 x 0.25	ml	55,50	98.500	5.466.750
9	72101607-006	Revoque de paredes Interior	m2	104,60	34.450	3.603.470
10	72131601-009	Remoción de piso existente	m2	288,60	8.800	2.539.680
11	72131601-009	Carpeta de regularización	m2	288,60	14.400	4.155.840
12	72131601-009	Piso de alto tráfico color a definir por la fiscalización	m2	288,60	83.050	23.968.230
13	72131601-007	Reposición de techo con, teja , Tejuelon, tirante de Hº Aº con Isolant 5 mm	m2	520,50	272.500	141.836.250
14	72131601-001	Instalaciones eléctrica(cableado y artefacto eléctrico. - 4 fluorescente de 2 elemento 40 watts, -2 ventiladores de techo por aulas)	gl	1,00	12.435.000	12.435.000
15	72131601-010	Reposición de Puerta Tablero (incluye marco, contra marco y cerradura)	un	7,00	1.725.000	12.075.000
16	72131601-010	Reposición de Vidrio	gl	1,00	1.490.000	1.490.000
17	72131601-012	Pintura interior, Acrílico con enduido a 2 manos	m2	435,00	30.550	13.289.250
18	72131601-012	Pintura exterior, sintético con enduido a 2 manos	m2	318,00	33.550	10.668.900
19	72131601-012	Pintura de Abertura Metálica	gl	1,00	652.000	652.000
20	72131601-012	Pintura de Abertura de Madera	gl	1,00	525.300	525.300
21	72131601-012	Pintura de techo con barniz	m2	520,50	13.950	7.260.975
22	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	1.598.161	1.598.161
TOTAL GUARANÍES						**280.000.000**

TOTAL GS. 280.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.----------

Luego de la verificación del precio final del oferente, según la oferta presentada y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **"ARIA SERVICIOS"** por el monto **TOTAL de GS. 280.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentados por la empresa **"ARIA SERVICIOS",** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde ha constatado que la empresa que califica en el llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.---------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, el Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/1016 "REPARACIÓN DE 8 (OCHO) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4393 SAN LORENZO"** en carácter **PLURIANUAL – ID 317660** a la Empresa **"ARIA SERVICIOS", con RUC N° 3684715-1,** por la suma total de **GS. 280.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Directora de Administración y Finanzas

ALCIDES S. ARAUJO VALDEZ
Jefe de Gabinete